

321



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 AGO 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2017 01115 00

Atendiendo el requerimiento formulado en escrito que antecede (flo. 320), y con el fin de efectivizar la anotación de la sentencia a través de la cual se decretó la prescripción extraordinaria de dominio, dispóngase:

Con el levantamiento de la inscripción de la demanda dispuesta al inicio del trámite. Por secretaria elabórese la comunicación respectiva y entréguese a la parte interesada para su correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 34 Hoy 05 AGO 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA